

El Interventor,
Juan M. M. M.

El Interventor,

Alcalde

El Secretario actual,

R. M.

= Número 49 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve minutos del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Algamares López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo remisión de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

G. Algamares

El Secretario actual,

R. M.

= Número 50 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 1968.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Algamares López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Saiz Sallat, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Tzquieres de Luaya, Don José María Pereiro Raudulfe, Don Luisuel Angel Hauser Huel



Don Gabriel Tous Amador, Don Lorenzo Oliver Luetplass, D^a Antonia
Mina Lueiras, Don Antonio Bernat Salom, Don Pedro Mina Susop,
Don Francisco Fornés Vich, Don José Planas Montanya, Don Guillermo
Oliver Salas, Don Ramón Colombás Rull, Don Agustín Labello Fer-
nández, Interventor de Fondos y arrendados de mi, el infrascrito Secre-
tario autal. al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda
convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve, y treinta y un minutos,
el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior,
que se aprueba por unanimidad.

Entre las Sres. Bernat Arbós y Homar.

2.

Se acuerda aprobar por el Ayuntamiento de Palma. = memoria de la Alcaldía. = El Ayuntamiento Pleno
en sesión del día 26 de agosto del presente año y a propuesta del Servicio
municipalizado de Agua y Alcantarillado, aprobó los proyectos técnicos
de construcción de los embalses del Jardí Blan y Cuber con sus enlaces
y conducción del agua a Palma, elaborados por el Ministerio de Obras
Públicas para su inclusión en el Plan Nacional de Abastecimiento para
el cuatrienio 1.968 - 1.971, tendente a solucionar los graves problemas
que pesan sobre el suministro de agua a esta Capital, aportando con
ello, caudales procedentes de aguas superficiales a la red de sumi-
nistro de dicho líquido. - El importe de dichos proyectos alcanza la
cifra de 378.633.032,00 pesetas y el régimen económico para la
financiación de estos proyectos se fija en un treinta y cinco por
cien a cubrir por una aportación estatal y el restante y cinco por
cien restante con cargo a este Ayuntamiento. = Esta aportación mu-
nicipal no puede llevarse a cabo a través del Presupuesto ordinario,
dado a su elevada cuantía y además por tratarse de un gasto
de primer establecimiento y si puede efectuarse por medio de un
Presupuesto extraordinario destinado exclusivamente al fin desca-
do, de mejorar el servicio de agua ya existente y que figura en la
relación de gastos incluíbles en Presupuestos extraordinarios que se
ñala el art. 198 del Reglamento de Haciendas Locales en vigor. =
El importe del presupuesto extraordinario asciende como se ha dicho
a 378.633.032,00 pesetas que se cubrirán por una subvención esta-
tal de 132.521.561,00 pesetas, y una aportación municipal de pesetas,
246.111.471,00, cuyo numerario se podría obtener mediante una ope-

raición de crédito a préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con cuya entidad bancaria ya se han tenido contactos muy favorables y que por tratarse de un préstamo superior a los cien millones de pesetas en fecha 3 de diciembre veniente, se solicitó la debida autorización al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. = Para hacer frente a los gastos que representará la anualidad de intereses, comisión y amortización del préstamo a concertar, se tiene solicitado del Ministerio de Obras Públicas, un aumento en las tarifas de consumo de agua. = En consecuencia, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. = Acuerde. = Primero. - La aprobación definitiva de los proyectos técnicos de construcción de embalses en el Sarche Blan y Cuber con sus enlaces y conducción del agua hasta Palma, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, una vez oído el informe del Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación en cuanto afierte al aspecto económico, conforme dispone la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. = Segundo. - Aprobar el siguiente Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, destinado exclusivamente a obras de construcción de embalses en el Sarche Blan y Cuber y conducción de agua a Palma, incluido en sus ingresos y gastos en la cifra de 378.633.032,00 Ptas: Ingresos. = Cap. IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos. = Art. 4, 1 - Del Estado. = Concept. 4, 111 - Subvención del Ministerio de Obras Públicas por un importe del 35 por 100 de las obras... 132.521.561,00. = Cap. 6. - Extraordinarios y de capital. = Art. 6, 6 anticipos y préstamos de entidades crédito. = Concept. 6, 601 Préstamo en negociación con el Banco de Crédito Local de España por un importe del 65 por 100 de las obras... 246.111.471,00. = Total Ingresos... 378.633.032,00. = Gastos. = Cap. 6. - Extraordinarios y de capital. = Art. 6, 2 Inversiones productoras de ingresos. = Concept. 6, 21 Inic. = Part. 6, 2101 Obras de ampliación del servicio de agua a domicilio, conforme a los siguientes proyectos: a) Embalse Sarche Blan 15.711.055,-. = b) Embalse Cuber 36.758.178,-. = c) Canal Sarche Blan Cuber 12.332.300,-. = d) Estación bombeo 11.955.162,-. = e) Conducción Cuber Hloseta 28.095.324,-. = f) Conducción Hloseta a San Anglada 144.561.123,-. = g) Depósitos reguladores San Anglada 5.390.900,-. = h) Conducción San Anglada San Tufones 8.348.990,-. = i) Expropiaciones 5.000.000,-. = j) Rescate concesión Sosa 60.500.000,-. =



378.633.032,00. = Total Sastos 378.633.032,00 = Tercero. - Que una vez aprobado, el Proyecto de Presupuesto extraordinario, se expone al público, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo reglamentario de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 696 de la ley de Régimen Local vigente. = Cuarto. - Que se faculte a esta Alcaldía para que tramite un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por una cuantía de pesetas 246.111.471,00 que figure en la parte de ingresos del anteproyecto de Presupuesto extraordinario que se presenta a la aprobación. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio resolverá lo más justo. = Palma de Mallorca a 18 de diciembre de 1968. = El Alcalde. = Gabriel Algama. - Rubricado."

El Sr. Jaiz, manifiesta que en el informe de la Intervención figura la palabra proyecto de presupuesto, cuando debería citar anteproyecto. La Secretaría dice, que los Presupuestos extraordinarios tienen dos fases: la primera de anteproyecto, que se expone a efectos de reclamación, y la segunda: de nueva aprobación, como proyecto para luego ser elevado a la aprobación del Ministerio.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un anteproyecto de presupuesto, y, en su día, deberá volver al Pleno para la aprobación, en su concepto de proyecto. Se deberían hacer gestiones ante el Ministerio, por lo que convendría remitirlo con carácter urgente a la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Bernat Salom, pregunta si este anteproyecto queda garantizado con la cifra de cobertura de la diferencia de tarifas de agua o si habrá reposición de garantía; es decir, si el pago se realizará con la diferencia de tarifas; o si pueden obligar al pago a través de otros bienes municipales.

El Sr. Izquierdo, ruega que se dé lectura al informe de Intervención: "Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Informe de la Intervención. = En Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 45 de las instrucciones de contabilidad de las Corporaciones locales, previa la adopción del acuerdo precedente, y en relación al proyecto relativo a las obras de construcción de dos embalses en el Sordh Palau y Luber y conducción del agua a esta ciudad de Palma, por un importe total de 378.633.032,- Ptas., tiene el honor de informar."

en cuanto afecta al aspecto económico, no tiene nada que objetar al mismo, ya que dicho importe será cubierto por una subvención del Estado, en un treinta y cinco por ciento, y el sesenta y cinco por ciento restante por un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuya anualidad, de intereses, comisión y amortización, será cubierta con el mayor valor de suministro de agua a la ciudad y cuyo aumento de tarifas en el consumo se tiene solicitado del Ministerio de Obras Públicas. = Es cuanto tiene el honor de informar en relación al citado proyecto de construcción de dos embalses en Saech Blau y Luber, y la conducción del agua a esta ciudad. = Palma de Mallorca, 16 Diciembre de 1968. = El Interventor. - Agustín Labeillo. - Rubricado".

El Sr. Izquierdo, explica que queda cubierto con el mayor número de suministro de agua, debido a la ampliación de caudal, y, además, con el aumento de tarifas. Del coste del proyecto, el 35 por ciento, es a fondo perdido de Obras Públicas, el 35 por ciento, como Ayuda de Obras Públicas, a través del Banco Oficial y el otro 35 por ciento, de la Banca privada. No obstante, por la Alcaldía se han hecho gestiones para ver de conseguir que el 65 por ciento del Ayuntamiento se haga a través de préstamo oficial, a largo plazo y, así, los intereses sean menores.

El Sr. Bernat Salom, dice que celebra las gestiones realizadas por la Alcaldía, a la que felicita, pero, no obstante, nota que si no se aprueban las nuevas tarifas de agua, nada se habrá aprobado en el día de hoy, dado que la garantía o cobertura del préstamo, es a base de la diferencia del precio del agua.

El Sr. Saiz, pregunta cuánto tiempo ha de estar expuesta a informe público, el anteproyecto de presupuesto.

La Secretaría, contesta diciendo que durante el plazo de quince días y después hay otra exposición a información pública, por otros quince días, cuando ya sea proyecto.

El Sr. Alcalde estima que se puede aprobar tal como se ha presentado, pues servirá como fundamento al estudio económico realizado por S. M. A. Y. A.

El Sr. Bernat Salom, dice que no quiere poner inconvenientes, pero sí una pérdida de tiempo si no se aprueban las nuevas tarifas.



El Sr. Alcalde, manifiesta que para llevar a cabo la realización se ha
necesario gestionar una serie de aspectos, uno de ellos, el de los 70 años
para la amortización del empréstito y se ha presentado el presupuesto
extraordinario tal como ha sido enmendado. Se tienen noticias de que
en la adjudicación de la obra se ha conseguido un veinte y cinco por
ciento de baja sobre el importe del Proyecto, lo que representa un aban-
do de millones para el Ayuntamiento.

El Sr. Izquierdo, dice que la baja obedece a que en Obras Públicas
se presentan muchos constructores, pero ello no quiere decir que el
proyecto esté mal.

El Sr. Bernat Salom, cree que el presupuesto no puede estar bien
hecho, pues ninguna casa podría hacer una baja del 25 por ciento.
Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, habiéndose constatado la au-
tencia del "quárum" requerido por el art.º 204 del vigente Reglamento
de Haciendas Locales.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda adquisición de finca rita en calle Lou
sección, n.º 81, afectada por el Plan de Alinea-
ciones, a D.ªs. Fiol Ha-
briés, e indemnización a inquilinos por
desarropo: por 390.064,00 pesetas

tiunació:
"Alineación" = 1.º - Proceder a la adquisición de la finca rita en la calle
de esta ciudad, y señalada con el número 81, propie-
dad de D.ª Luana y D.ª Juana Fiol Habriés y D. Antonio Suñer
Fiol, afectada por el Plan de Alineaciones vigente aprobado en 16
de Diciembre de 1943, de una superficie según medición municipi-
pal y plano que figura en el expediente de 57,20 m.² y de una su-
perficie según título registral de 49,60 m.²; por la suma de
350.064 ptas. m.² a razón de 4.720 ptas. m.² de solar y 700 ptas.
m.² de edificación. = 2.º - Dicha adquisición se entienda libre de to-
da carga y gravamen, coniendo los gastos del otorgamiento del
correspondiente documento público, según ley. = 3.º - Belegar al
Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del oportuno documento público.
= 4.º - Satisfacer a D.ª Antonia Bonás Sureda, la suma de 20.000 ptas.
en concepto de indemnización por rescisión del contrato de arrenda-
miento, con renuncia a todos los derechos que pudiera ejercer, de-
biendo desalojar la vivienda por ella ocupada dentro del plazo
de dos meses a partir del abono de la misma. = 5.º - Satisfacer a
D.ª Luargarita Ballester Burguera, la cantidad de 20.000 ptas.
en concepto de indemnización por rescisión del contrato de arrenda-

dominio, con renuncia a todos los derechos que pudiera ejercer, debiendo desalojar la vivienda por ella ocupada dentro del plazo de dos meses a partir del abono de la misma. = 6.º - Fue el gasto total resultante de 370.064 ptas. sea satisfecho con cargo a la consignación del cap. VI. Art.º 1.º, Partidas 6.º y 8.º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma a 18 Diciembre 1.968. = El Presidente de la Comisión. actual. = Guillermo Jureda. - Rubricado."

4.
Ha sido retirado del orden del día.

Auto expido al Sr. Pereiro dice que ha sido retirado del Orden del Día el asunto inserto en el mismo con el número cuatro, por cuanto aún no ha terminado el plazo para la habilitación del crédito, para que sea efectiva, por lo que volverá al próximo Pleno.

J.
Se acuerda aprobar propuesta de declaración de Hijo Adoptivo de la ciudad, a Don Juan Luis Fená.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

En la ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, previamente convocados y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamora López, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Tenientes de Alcalde D. Pablo Saiz Salla, D. Juan Vidal Miralles, D. Juan María Fiol Tur, D. Francisco Llaguarda, D. José María Pereiro Raudulfe, D. Miguel Ángel Mauger Moll, D. Gabriel Tous Amorós, D. Lorenzo Oliver Justas, y los concejales D.ª Antonia Mlinís Mieras, D. Antonio Bernat Salom, D. Pedro Mlinís Suarpi, D. Pedro Homar Vallespir, D. José Planas Montaña, D. Guillermo Oliver Salas y D. Ramon Colombar Moll, asistiendo el infrascrito Secretario actual. de la Corporación, D. José Luis Pous, al objeto de reunirse en sesión secreta el Jurado, tal como previene el art.º 20 del vigente Reglamento de Honores y distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y asistiendo el número de miembros que para constituirse establece el art.º 21 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. = Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la presente era, dar cumplimiento al art.º 26 del citado Reglamento, en orden a la declaración de Hijo adoptivo de la ciudad de D. Juan Luis Fená. = Por el Sr. Secre-



tavis se dió lectura a los artículos 20 a 26 del precitado Reglamente.
 to. = El Teniente de Alcalde Fomento del expediente, Don Juan Vidal
 Miralles, leyó los fundamentos y conclusión de su dictamen. A con-
 tinuación, el Fiscal del referido expediente, Don Guillermo Sureda-
 Meléndez, y por ausencia de éste, fue leído por el Sr. Secretario el
 correspondiente informe, en el que no formulaba oposición ni
 reparó alguno. = Se procedió seguidamente a la votación secreta,
 en la forma prevista en el art. 23, siendo depositadas por cada
 uno de los asistentes, con excepción del Sr. Vidal por su condición
 de Fomento, las bolas en las dos urnas colocadas en la forma pre-
 vista, y una vez realizada la votación, existiendo en cada una
 de las urnas el mismo número de bolas que coincide con el
 número de votantes y comprobadas las mismas, ha dado el
 siguiente resultado: bolas blancas, catorce; bolas negras, una,
 habiéndose obtenido por tanto el número suficiente de votos que
 requiere el art. 24 del Reglamento. = Siendo favorable el fallo
 del Jurado, se dispuso la devoción del mismo al Excmo. Ayunta-
 miento de Huesca, para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el
 art. 25 del Reglamento de Honores y Distinciones. = Y dándose por
 terminada la votación, siendo las dieciocho horas tres minu-
 tos, se extiende la presente acta, que hallándola en todo conforme
 la firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con cargo de Secretario,
 de todo lo cual certifico y doy fe. = Gabriel Alcamara. - José Mir-
 (Rubricado).

Se acuerda ratificarla por unanimidad, en virtud de lo dis-
 puesto en el art. 25 del Reglamento de Honores y Distinciones, de
 esta Corporación, dándose el "quorum" requerido por el art. 28
 de dicho Reglamento.

6 - 7.

Esto requerido se da cuenta de las propuestas que se insertan a con-
 tinuación:

Se acuerda aprobar: "Por la ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares y
 de la Medalla de - siendo las dieciocho horas catorce minutos del día veinte de
 Oro de la ciudad - diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, previamente convocada
 a favor de los Sres. dos y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alcamara
 Don Florentino Álvarez López, se reunieron en el Salón de Sesiones de las salas con-
 Buzilla y Don Máximo notariales, los Tenientes de Alcalde Don Pablo Gair Bualla, Don Juan

Alomar Jora.

Vidal Miralles, Don Juan Maria Fiol Tur, Don Francisco Leguina-
do Maya, Don José Maria Furió Pandulfe, Don Miguel Angel-
Llauger Llull, Don Gabriel Tous Ansuari, Don Torcuato Oliva Quet-
glas, y los concejales Doña Antonia Llinas Miras, Don Antonio
Bernat Salom, Don Pedro Llinas Guasp, Don Pedro Roman Tallen-
pir, Don José Planas Montanya, Don Guillermo Oliver Jolas,
Don Ramón Colombari Llull, asistiendo el infrascripto Secreta-
rio Accidental de la Corporación, Don José Mir Tous, al objeto
de reunirse en sesión secreta el jurado, tal como previene el art.
20 del siguiente Reglamento de Honores y Distinciones de este
Excms. Ayuntamiento, y asistiendo el número de miembros que
para constituirse establece el art. 21, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión. = Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesto
a los reunidos que el objeto de la presente era, dar cumplimien-
to al art. 26 del citado Reglamento, en orden a la conce-
sión de la Medalla de la ciudad en su Categoría de Oro al
Excms. Sr. Don Fausto Alvarez-Buylla y Lopez-Villanil. =
Por el Sr. Secretario se dió lectura a los artículos 20 y 26 del
precitado Reglamento. = El Sr. Alcalde Fomento del ex-
pediente, Don Fallo Javi Gualla, leyó los fundamentos y con-
clusión de su dictamen. = A continuación el concejal Fiscal
en el expediente, procedió a la lectura de su informe, en el
que concluye adhiriéndose a la Fomencia. = Se procedió se-
guidamente a la votación secreta, en la forma prevista en
el art. 23, siendo depositadas por cada uno de los asistentes,
con excepción de los Sres. Vidal Miralles y Bernat Salom,
Fomento y Fiscal respectivamente, las bolas en las dos urnas
colocadas en la forma prevista, y una vez realizada la vota-
ción, existiendo en cada una de las urnas el mismo número
de bolas que coincide con el número de votantes y comproba-
das las mismas, ha dado el siguiente resultado: bolas
blancas, catorce; bolas negras, ninguna; habiéndose obte-
nido por tanto el número suficiente de votos que requiere el
art. 24 del Reglamento de aplicación. = Siendo favorable el
fallo del jurado, se dispuso la elevación del mismo al
Excms. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en vir-



tud de lo dispuesto en el artº 25 del Reglamento de Honores y Distinciones: - Dándose por terminada la votación, siendo las dieciocho horas veintinueve minutos, se extiende la presente Acta, que hallándola en todo conforme la firma el Hmo. Sr. Alcalde-Presidente conningo el Secretario, de todo lo cual certifico y doy fe: - Gabriel Alzamara - José Mir: (Publicado)."

"En la ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos veintea y ocho, previamente convocados y bajo la presidencia del Hmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamara López, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Cajas Consistoriales, los señores de Alcalde Don Pablo San Gual, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Euz, Don Francisco Seguído Maya, Don José María Ferris Gandulfe, Don Miguel Ángel Flaquer Sull, Don Gabriel Ferris Anarós, Don Lorenzo Oliver Quetzglas, y los concejales Doña Antonia Llinás Miras, Don Antonio Bernat Salom, Don Pedro Llinás Guasp, Don Pedro Roman Vallsperri, Don José Planas Montañaya, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colomés Sull y Don Gabriel Benayas Amengual, asistiendo el infrascripto Secretario accidental de la corporación Don José Mir Fons, al objeto de reunirse en sesión secreta el jurado, tal como previene el artº 25 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y asistiendo el número de miembros que para constituirse determina el artº 21, el Sr. Presidente declaró abierto el acto: - Seguidamente el Hmo. Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la presente era, dar cumplimiento al artº 26 del citado Reglamento, en orden a la concesión de la Medalla de la Ciudad en su categoría de Oro al Excmo. Sr. Don Maximino Alomar Jora: - Por el Sr. Secretario se dió lectura a los artículos 20 a 26 del prentado Reglamento: - El Excmo. Sr. Alcalde Fuente del expediente, Don Juan María Fiol Euz, leyó los fundamentos y conclusión de su dictamen: - A continuación el Excmo. Sr. Alcalde Fiscal en el expediente, Don Lorenzo Oliver Quetzglas, procedió a la lectura de su informe, en el que no formula oposición ni reparo alguno: - Se procedió seguidamente a la votación secreta, en la forma que pre-

niere el artº 23, siendo depositados por cada uno de los asistentes, con excepción de los Jues Fiel Cruz y Oliver Quetzlas, Fomento y Fiscal respectivamente, las bolas en las dos urnas colocadas en la forma prevista, y una vez realizada la votación, existiendo en cada una de las urnas el número mínimo de bolas que coincide con el número de votantes y comprobadas las mismas, ha dado el siguiente resultado: bolas blancas, catorce; bolas negras, una; habiéndose obtenido por tanto el número suficiente de votos que requiere el artº 24 del Reglamento de aplicación. = Siendo favorable el fallo del Jurado, se dispuso la devoción del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el artº 25 del Reglamento de Honores y Distinciones. = Y dándose por terminada la votación, siendo las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos, se extendió la presente Acta, que hallándose en todo conforme la firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con el Sr. Secretario, de todo lo cual certifico y doy fe. = Gabriel Alcamora. - José Mir. (Rubricados)."

Se acuerda ratificarlas por unanimidad, dándose el "quorum" requerido por el artº 28 del Reglamento de Honores y Distinciones, de esta Corporación.

8.

Se acuerda aprobar la propuesta concusión. Medalla de Plata de la Ciudad, a título postumo, a favor del Maestro Ekitay Ahm.

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"En la Ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares; y siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, previamente convocados y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alcamora López, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores de Alcalde Don Pablo Gair Halls, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiel Cruz, Don Francisco Yagüendo Maya, Don José María Ferrer Prandulfe, Don Miguel Ángel Llanguer Lull, Don Gabriel Fons Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetzlas, y los concejales Doña Antonia Llinás Mieras, Don Antón Bernat Galom, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Nibo, Don Pedro Honor Vallsper, Don José Plana Montanyá, Don Guillermo Oliver Galat, Don Ramón Colombari Lull, Don Gabriel Benmaron



Anunciado, asistiendo el infrascripto Secretario Acab. de la Corporación Don José Mir Fons, al objeto de reunirse en sesión secreta el jurado, tal como previene el art.º 20 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y asistiendo el número de miembros que para constituirse determina el art.º 21, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. = Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la presente era, dar cumplimiento al art.º 26 del citado Reglamento, en orden a la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad a título póstumo a Don Ricardo Ekityay Ahn. = Por el Sr. Secretario se dió lectura a los artículos 20 a 26 del precitado Reglamento. = El Excmo. Sr. Alcalde Ponente del expediente Don Juan Vidal Miralles, leyó los fundamentos y conclusión de su dictamen. = A continuación el Concejal Fiscal Don Gabriel Benmaras Anunciado, procedió a la lectura de su informe, en el que no formula oposición ni reparo alguno. = Se procedió seguidamente a la votación secreta, en la forma que previene el art.º 23, siendo depositados por cada uno de los asistentes, con excepción de los Sres. Vidal y Benmaras, Ponente y Fiscal respectivamente, las bolas en las dos urnas colocadas en la forma prevista, y una vez realizada la votación, existiendo en cada una de las urnas el mismo número de bolas que coincide con el número de votantes y comprobadas las mismas, ha dado el siguiente resultado: bolas blancas, diecinueve; bolas negras, ninguna; habiéndose obtenido por tanto el número suficiente de votos que requiere el art.º 24 del Reglamento de aplicación. = Siendo favorable el fallo del jurado, se dispuso la elevación del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el art.º 25 del Reglamento de Honores y Distinciones, y condicionado a la autorización del Ministerio de la Gobernación que establece el Reglamento. = Y dándose por terminada la votación, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se extiende la presente Acta, que hallándola en todo conforme la firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente conminó el Secretario, de todo lo cual certifico y doy fe. = Gabriel Alsamora. - José Mir. - (Publicador). = Se acuerda ratificarla por unanimidad, dándose el "quorum".